

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 29/1964**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, ROBERTO LUIS MARTÍNEZ y AUGUSTO MARIO ARANA, en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y:

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el Superior Tribunal de Justicia, por resolución de fecha 11 de junio, dictada en el expediente administrativo N° 400/64, caratulado: “Situación de los Funcionarios Designados bajo el Imperio del Decreto Ley N° 2542/62”, estableció de manera concreta “que las designaciones efectuadas bajo la vigencia del Decreto Nacional N° 2542/62 por el que se dispuso la intervención, entre otras, a la Provincia de Río Negro, se encuentran sometidas a una condición resolutoria, y ella es la eventual disconformidad de las Juntas Calificadoras correctamente constituidas”. Asimismo se dispuso en dicho decisorio, “que correspondía disponer la convocatoria de las Juntas Calificadoras para las designaciones de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Provincia, debiendo ponerse a la disposición de las mismas, los antecedentes de cada nombramiento, para que en cada caso propongan la confirmación o no de las designaciones efectuadas, con lo que integrará así el debido proceso legal de esos nombramientos”.

II. Que citadas las Juntas Calificadoras para que pudieran decidir en lo que hace a los nombramientos efectuados en el referido período, y realizadas las correspondientes reuniones, han comunicado a este Superior Tribunal su resolución de confirmar las propuestas ya efectuadas en favor de los siguientes concursantes: doctor Pedro Mario RODRÍGUEZ, como Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia; doctor Ricardo Alberto SILVA DUPUY, como Defensor Oficial de la Primera Circunscripción Judicial; doctora Flora Susana DIAZ de CASAÑAS, como Defensora Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial; Escribano Pedro Aurelio GONZÁLEZ VICTORICA y doctora Raisa Ana WEIROSZ, para Secretarios del Juzgado Letrado N° 1 de General Roca; y señor Benigno FERNÁNDEZ, Oficial de Justicia del Juzgado N° 2, con igual asiento que el anterior. No fue confirmada, en cambio, la propuesta del doctor Luis A. GARCÍA PERTIÑEZ, como Secretario del último de los Juzgado citados.

III. Que concordante con lo relacionado, corresponde decidir a este Cuerpo la forma de efectivizar tales resoluciones, mediante los medios pertinentes que se hallan a su alcance como organismo de superintendencia del Poder Judicial y en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 126 y 139, inciso 1° de la Constitución de la Provincia, y 28, inciso k) de la Ley N° 39.

IV. Que en base a ello, interpreta que deben confirmarse las designaciones cuya propuesta ha sido ratificada por las Juntas, limitándose en cambio los servicios del funcionario que no lo fue, a la fecha de notificación del presente Acuerdo Extraordinario.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1º) Confirmar las designaciones oportunamente efectuadas en favor de los siguientes funcionarios: doctor Pedro Mario RODRÍGUEZ, Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia; doctor Ricardo Alberto SILVA DUPUY, Defensor Oficial de la Primera Circunscripción Judicial; doctora Flora Susana DIAZ de CASAÑAS, Defensora Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial; Escribano Pedro Aurelio GONZÁLEZ VICTORICA y doctora Raisa Ana WEIROSZ, Secretarios del Juzgado Letrado N° 1 de General Roca; y señor Benigno FERNÁNDEZ, Oficial de Justicia del Juzgado Letrado N° 2, con igual asiento que el anterior; todo ello de conformidad con lo resuelto a fs. 12/15 del expediente administrativo N° 400/64 (S.T.J.) y las respectivas Juntas Calificadoras en las reuniones efectuadas a tales efectos.

2º) En base a iguales antecedentes, limitar los servicios del señor Secretario del Juzgado Letrado N° 2 de General Roca, doctor Luis Agustín GARCÍA PERTIÑEZ, medida que se efectivizará a la fecha en que le sea notificado formalmente este Acuerdo Extraordinario.

3º) Regístrese, hágase saber a los funcionarios nombrados por la vía jerárquica y, oportunamente, tomen nota el Departamento de Administración y División de Personal.

**Firmantes:**

**FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ - ARANA - Juez Subrogante STJ.**